

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**PINTO**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de mayo de 2017, se acordó modificar las Bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de 11 de enero de 2017, cuya modificación de las bases en su parte resolutive es la siguiente:

Cuarto.—Modificar las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016,

— Donde dice:

“Artículo 1.6.

- 1.6. Que las bases específicas de las bolsas de empleo serán aprobadas por el concejal de RR HH mediante resolución y publicadas en el tablón de anuncios municipal y en la web del Ayuntamiento”.

— Debe decir:

“Artículo 1.6.

- 1.6. Que las bases específicas de las bolsas de empleo serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el tablón de anuncios municipal y la web del Ayuntamiento”.

En Pinto, a 29 de mayo de 2017.—El concejal de Empleo y Recursos Humanos, Daniel Santacruz Moreno.

(02/18.649/17)

